

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS**

RESOLUCIÓN TSF/1475/2020, de 15 de junio, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo de tablas salariales del Convenio colectivo de trabajo para las empresas comerciales de servicios de empaquetados, enfajados y cualquier otra manipulación de productos propiedad de terceros (código de convenio núm. 79001635012000).

Visto el texto del Acuerdo de tablas salariales para el año 2020 del Convenio colectivo de trabajo

para las empresas comerciales de servicios de empaquetados, enfajados y cualquier otra manipulación de productos propiedad de terceros, suscrito, en fecha 3 de marzo de 2020, en representación de los trabajadores por Comisiones Obreras de Cataluña y la Unión General de Trabajadores, y en representación de la parte empresarial por el Gremio de envasadores y manipuladores de toda clase de productos, de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2.1) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; el Decreto 289/2016, de 30 de agosto, de reestructuración del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña,

Resuelvo:

--1 Disponer la inscripción del acuerdo mencionado en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral, con notificación a la Comisión negociadora.

--2 Disponer su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 15 de junio de 2020

Enric Vinaixa Bonet

Director General de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral

Transcripción literal del texto firmado por las partes

Acta de acuerdo

Representación de los trabajadores

CVE-DOGC-B-20174016-2020

Marina Cuenca Reolid (UGT)

Rosario Parra Sotillo (UGT)

Lady Correa Astrada (UGT)

José Romero Faiz (CC.OO.)

Carlos Buldo Albertos (CC.OO.)

Asesores

D. Moises Fortuny (UGT)

Representación empresarial

Gremio de envasadores y manipuladores de toda clase de productos

D^a. Mercè Vallès

D^a Ana M^a. Corpas Osuna

D. Josep Antón Vílchez Enríquez

Asesores

D. Ricard Gregori Saavedra

En Barcelona a 3 de marzo de dos mil veinte, se reúnen en los locales del sindicato Unión General de Trabajadores.-U.G.T.- sitos en la Rambla del Raval, 29-35, de dicha localidad, las personas expresadas al margen y

Acuerdan

Primero.- De conformidad a lo establecido en el punto 12 del artículo 27 del Convenio colectivo de trabajo número 79001635012000 de empresas comerciales y de servicios y sus trabajadores dedicadas al empaquetado, enfajado, emblistado, ensobrado, etc. en plástico, cartón u otros materiales; así como encolados, etiquetados, marcajes, direccionados y cualquier otra manipulación de un producto propiedad de terceros (SMAC) de Cataluña, y con capacidad de obrar y convenir que ostentan, se procede a aplicar el incremento salarial allí pactado.

Segundo.- Que a fin y efectos de dar cumplimiento a la garantía interesada per la Dirección General de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral en su resolución de fecha 09/03/2020 recaída al expediente 79/01/0025/2020, las partes comparecientes, en prueba de conformidad, suscriben el presente acta y las tablas que como anexo único al presente acta se acompañan.

Tercero.- Se encomienda a D. Ricardo Gregori Saavedra, los trámites que resulten preceptivos para su presentación ante la Generalitat de Catalunya para su publicación.

Y en prueba de conformidad firman los asistentes en la fecha y lugar arriba indicado.

Retribuciones año 2020

A= Nivel; B= salario base; C= Nocturnidad por hora trabajada; D= plus festivo por hora trabajada E= horas extras, F= antigüedad

CVE-DOGC-B-20174016-2020

A	B	C	D	E	F
1	13.300,00	0,90	2,51	7'69	638,39
2	13.300,00	1,03	2,51	8,88	638,39
3	15.499,10	1,19	2,51	9,91	638,39
4	16.410,80	1,27	2,51	10,56	638,39
5	19.718,74	1,44	2,51	11,93	638,39
6	21.881,07	1,61	2,51	13,31	638,39
7	26.544,07				638,39
0	31.909,89				638,39

(20.174.016)